

INSTRUCCIÓN
UNA-R-DISC-009-2020

Para COMUNIDAD UNIVERSITARIA

De RECTORÍA

Fecha 17 de marzo del 2020

Asunto: Modificación de las actividades administrativas durante la situación de emergencia por COVID-19 en la Universidad Nacional

INSTRUCCIÓN DE SERVICIO

SEGUNDO: MARCO JURIDICO

Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, el 16 de mayo del 2020 por el presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra a.i. de la Presidencia, mediante el cual se declara Estado de Emergencia Nacional.

TERCERO: ALCANCE

En primer lugar, un agradecimiento a la comunidad universitaria por a preocupación mostrada por la salud de todas las personas que conforman nuestra comunidad universitaria y de nuestros espacios de convivencia familiar.

El Centro Institucional Coordinador de Operaciones de Emergencias de la Universidad Nacional (COE-UNA) ha permanecido activo, desde el lunes 9 de marzo del presente año y durante este fin de semana recopilando y analizando los comunicados e instrucciones que la CNE y el Ministerio de Salud ha propiciado.

Teniendo en cuenta lo anterior, proceden las siguientes instrucciones para el personal administrativo que rigen a partir del martes 17 de marzo de 2020, hasta que esta Rectoría instruya lo contrario.

1. Se instruye a los superiores jerárquicos garantizar la disminución del 50% del personal en las oficinas. Cada jefatura debe realizar un análisis minucioso de la necesidad de presencialidad de las personas en las oficinas. Únicamente asistirán a las oficinas las personas estrictamente necesarias. Se recomienda realizar acciones de carácter rotativo para reducir el aforo del personal y con esto lograr cumplir con la medida. Se debe dar prioridad en la asignación del teletrabajo a las personas con factores de riesgo.
2. Deberán suspender la presencialidad de los estudiantes que realizan horas asistentes, formación dual, pasantes, o similares en todas las oficinas. Se recomienda el uso de las herramientas tecnológicas para la asignación de trabajo a estos estudiantes. Se aclara que no se suspenderá el reconocimiento de este beneficio estudiantil.

INSTRUCCIÓN
UNA-R-DISC-009-2020

3. Cada instancia deberá elaborar una circular a la comunidad universitaria informando sobre los servicios que se brindarán de forma imprescindible.
4. Se debe hacer uso del correo electrónico para la atención de consultas por oficina, fomentando la disminución de la visitación de las personas funcionaras entre las oficinas.
5. Se deben realizar las reuniones de diferente índole administrativas, mediante los recursos tecnológicos con que cuenta la institución para prescindir de la presencialidad en dichas actividades.

A su vez, se instruye a los directores y directoras de unidades académicas y de instancias administrativas, así como los decanos y decanas de facultades, centros, sedes y sección regional a extremar las medidas de higiene y limpieza en los siguientes aspectos:

- a. Disponer en todos los servicios sanitarios de papel higiénico, jabón para manos y papel toalla desechable. En caso de ser necesario realizar compras adicionales de estos productos, se deberá atender lo estipulado en el Reglamento de Cajas Chicas y Fondos especiales, artículo 2, inciso a.
- b. Limpiar y desinfectar con un desinfectante común, alcohol de 70° o disolución de cloro comercial “tres gotas por litro de agua” u otro desinfectante conocido como eficiente, al menos dos veces al día, todas las perillas de las puertas, manillas de los lavatorios, inodoros e instrumentos y equipos de trabajo (computadoras de escritorio, computadoras portátiles, teléfonos, teclados, mouse, materiales didácticos, pizarras, calculadoras, proyector multimedia, vehículos y cualquier superficie con la que se tenga contacto permanente).

Se instruye además a las personas responsables de las bibliotecas institucionales que deberán garantizar el aforo de un 50% de la capacidad máxima en las instalaciones y extremar las medidas de limpieza e higiene.

Se le solicita a toda la comunidad universitaria reportar a la autoridad superior correspondiente (directores/as de unidades académicas, instancias administrativas y decanos/as de facultades, centros, sedes y sección regional) cualquier faltante de jabón, papel higiénico o toallas desechables que se identifique en los baños, lavatorios y comedores. Esto con el objetivo de ser garantes de las medidas básicas de higiene con las cuales deben contar nuestras instalaciones.

INSTRUCCIÓN
UNA-R-DISC-009-2020

Es de carácter obligatorio la atención de esta emergencia sanitaria con la participación de todas las personas que conformamos la comunidad universitaria.

El lema de nuestro país es “*Juntos prevenimos mejor*”, seamos actores activos en esta emergencia acatando las instrucciones que se giran mediante las instancias oficiales.

REMITENTE

Rectoría

Dr Alberto Salom Echeverría
Rector
Universidad Nacional

Conservada en:	AGDe (Expediente de disposiciones normativas)
Publicada en:	Correo electrónico institucional
Entra en vigencia	Martes 17 de marzo de 2020

lmmm